



Estudios previos y justificación de contratación

1. **Necesidad:** La empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que para considera importante brindarle a sus servidores públicos espacios de esparcimiento y recreación, para lo cual requiere que para estimular el adecuado uso del tiempo y el disfrute de los partidos del mundial de Rusia 2018, alquilar 2 televisores con señal cerrada.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considera necesario buscar en el mercado una empresa que nos ofrezca la posibilidad de suministrar este servicio por espacio de veintinueve (29) días, que es lo que dura la programación de este evento deportivo.

2. **Objeto:** “Suministro de 2 televisores con señal cerrada de televisión para ver los partidos del mundial de futbol Rusia 2018”.

3. **Especificaciones del bien o servicio a contratar:** 2 televisores con decodificador de señal cerrada de televisión, bajo los siguientes parámetros:

Bien o Servicio
2 televisores FHD de 60”
1 Decodificador con acceso a la transmisión de los partidos del mundial de Futbol Rusia 2018.
2 soportes móviles para los televisores

4. **Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Suministro

5. **Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía. específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía

6. **Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Proveedor	Televisore	Soporte	Decodificador	Valor Total
Arte Sonido	2 TV LED 50"	2	No	\$ 3.105.900
Control Total	2 TV LED HD 60"	2	TDT	\$ 5.331.200
JM Producciones	2 TV 60"	2	Directv	\$ 3.132.080
Eventos totales	2 TV 65"	No	No	\$9.401.000

*Nota: este valor incluye el servicio y el IVA.

7. **Valor estimado del contrato:** El valor del contrato es de hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

8. **Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No12010604-1 Arrendamientos y centro de costos No. 13389 Eventos Bienestar Laboral.

9. **Justificación de los factores de selección:**

- Precio
- Características técnicas de los televisores
- Decodificador de señal cerrada de televisión con acceso a la transmisión de los partidos del mundial de Rusia 2018.

10. **Riesgos:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

11. **Garantías exigidas:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de suministro donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

12. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:** La contratación respectiva no





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

13. Condiciones contractuales:

a. Obligaciones de la ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

b. Obligaciones específicas del contratista:

- Entrega oportuna del servicio en el lugar y por los días pactados.
- Que los equipos cumplan con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

c. Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios:

- 2 televisores FHD de 60" pulgadas
- 1 decodificador de señal cerrada de televisión para los 2 televisores.
- Soportes móviles para los 2 televisores

d. **Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

e. **Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

f. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será entre el catorce (14) de Junio y el doce (12) de julio del año 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

g. Lugar de ejecución del contrato: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín, en las instalaciones de la ESU en el edificio la Compañía.

Cordialmente,

Andrés Blair Gómez

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana

Subgerencia Administrativa y Financiera

